

BAQUEDANO, 19 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1370

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Nro. 1023 de fecha 02 de junio de 2010, que aprueba Actividad Municipal de la Dirección de desarrollo Comunitario denominado "30 años construyendo un futuro en el desierto".
2. Decreto Nro. 1150 de fecha 18 junio de 2010, el cual aprueba trato directo como proveedor único, a don Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1, por concepto de servicios de animación infantil para la actividad Municipal de la Dirección de desarrollo Comunitario denominado "30 años construyendo un futuro en el desierto".
3. Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1, de fecha 21 de junio de 2010.
4. Memorandum de Dideco, Nro. 208 de fecha 18 de junio de 2010, el cual ratifica la contratación por servicios de de animación infantil, a don Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1, ya que en su calidad de proveedor único, el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en la localidad Baquedano.
5. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del decreto N° 1-19.704 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que don **Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1**, quien prestará servicios de animación infantil, los cuales en su calidad de proveedor único, se requieren para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en la comuna de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y **Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1**, quien prestará servicios de animación infantil, que en su calidad de proveedor único, requiere el Municipio su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto", por un monto de \$222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 08, asignación 0114 "SERVICIOS, PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

EDUARDO MAYBE NAVEAS

En Baquedano, a veintiún días del mes de junio del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, rol único tributario sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende # 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1**, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha dos de junio dos mil diez.

PRIMERO: En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha dos de junio del dos mil diez.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar contrato de prestación de servicios con don **Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1**, quien deberá realizar un evento recreativo infantil para el día 21 de junio del presente año, a las 16.00 horas en la localidad de Baquedano, como parte del Programa de Aniversario 2010 de la Comuna de Sierra Gorda.

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento a los servicios solicitados en el marco del programa denominado "**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**", don **Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1**, quien deberá realizar los servicios antes mencionados en la comuna de Sierra Gorda, localidad de Baquedano, día 21 de junio del año en curso, como lo indica la cláusula precedente.

CUARTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a **Eduardo Maybe Naveas, Rut 14.111.203-1**, la cantidad de \$ 222.222.- (doscientos veinte dos mil doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

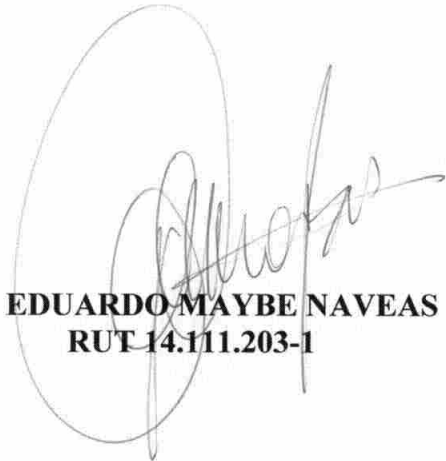
Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

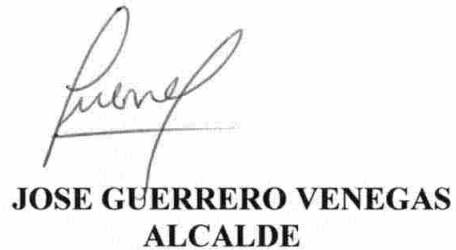
SEXTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación del evento infantil recreativo que comprende el servicio ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEPTIMO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.



EDUARDO MAYBE NAVEAS
RUT 14.111.203-1



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE